UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 252 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 MAYO 2013

Vista la propuesta de suscripción de convenio específico con la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es un Centro de Educación Superior dedicada a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social. Para cumplir con sus actividades académicas cuenta con investigadores y docentes de alto nivel académico y científico. Establece relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas a fin de ejecutar acciones para beneficio de la región y del país;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio específico dentro del ambito del Convenio Marco de Cooperación suscrito y aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 299-2008-UNSCH-CU, con el objetivo de propiciar movilidad de estudiantes y docentes para el fortalecimiento de capacidades en las especialidades de Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Contabilidad; por lo que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Huancavelica, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HHAZ/oegj.